

SERMON
PARA EL MARTES
DE LA TERCERA SEMANA
DE QUARESMA,
SOBRE EL PERDON DE LAS
injurias.

*Domine, ¿quoties peccabit in me frater meus, & dimit-
tam ei? ¿Usque septies? Dicit illi Jesus: Non dico
tibi usque septies, sed usque septuagies septies.*

Señor, ¿hasta cuántas veces deberé perdonar à mi hermano quando haya pecado contra mí? ¿Hasta siete veces? Jesus le respondió: Yo no solamente te digo hasta siete veces, sino hasta setenta veces siete. *Matth. cap. 18.*



A respuesta de Jesu-Christo à la pregunta de San Pedro es un decreto tan preciso contra nuestras pretensiones en materia de venganza, y la extension de este decreto excluye tan absolutamente toda excepcion, que en ningun caso le queda al hombre otro arbitrio para librarse de la verguenza de la injuria, que el borrarla por medio de la gloria de un per-

perdón generoso. Pedro, atento siempre à las lecciones de su Maestro, juzgaba haver comprehendido suficientemente el sentido de ellas, estendiendo el perdon hasta siete veces. ¿Os parece esto bastante, Señor, le dice? *Dimittam usque septies.* Pero el Dios de la paz, que ni un solo instante puede sufrir la desunion de los corazones, manda que el hombre esté siempre dispuesto à perdonar, no solo siete veces, sino setenta, y setenta veces siete: *Septuagies septies.* Este numero, multiplicado de este modo, significa un numero infinito, que incluye la obligacion de una paciencia, que à todo resista, sin que la recaída, la duracion, ò la calidad de la ofensa, pueda dar derecho al ofendido para tomar satisfaccion: mas derecho tiene al perdon el que ha hecho la injuria, que pudiera tener à la venganza el que la ha recibido: quanto más odiosa, y mas digna de venganza parece la ofensa à nuestra vista, mas digna es de indulgencia, y de olvido à los ojos de Dios.

Digo de olvido, Catholicos, porque hasta esto se estiende el rigor de la Ley de Jesu-Christo. No solamente prohibe esta Ley la reparacion violenta, y el resentimiento exterior, sino tambien el resentimiento secreto, y oculto del corazon. El usar de palabras cariñosas, el tener embainada la espada, el verse, hablarse, y abrazarse no son en la presencia de Dios, demostraciones de perdon, si no las ratifica el corazon: *Nisi remiseritis de cordibus vestris.* (a) Y esta ratificacion no sucede, à no ser que el corazon se mude; esto es, que convierta su odio en afecto: *Diligite inimicos vestros;* (b) dando bien por mal: *Benefacite his qui oderunt vobis;* (c) y finalmente, supliendo con la oracion el bien que no podemos hacer con las obras à los que nos han ofendido: *Orate pro persecuentibus vos.*

(a) *Matth. 18. 31.* (b) *Matth. 18. 35.* (c) *Matth. 5. 44.*

Todo quanto pasa en nuestro corazon contra el amor mutuo, se halla condenado por esta ley; no solamente los desafios, y los asesinatos, sino tambien las burlas, las satiras, las murmuraciones, los movimientos interiores, los deseos, los proyectos de rechazar un ultrage con otro ultrage, y una injuria con otra injuria: el olvido de las injurias se halla de tal modo comprendido en este precepto, y nuestro corazon debe estar de tal modo cerrado à esta peligrosa memoria, que si sucediese acometernos estando al pie del Altar, para ofrecer en él à Dios nuestro sacrificio, y se nos manda abandonar el sacrificio, è ir antes à reconciliarnos, para que nos hagamos dignos de ofrecerle: *Si recordatus fueris... Relinque munus tuum, & vade prius reconciliari fratri tuo.* (a) La primera victima que ante todas cosas se debe sacrificar al Dios de la paz, es la pasión de la venganza, y los resentimientos del corazon.

¿Pero qué ideas imprimen en nosotros las leyes que llamamos de justicia, y de honor? En este discurso haré ver, que la ley del perdón nada tiene de contrario à estas dos leyes; y que dexos de destruirlas, es muy conforme à ellas. Algunos quieren decir, que en la venganza hay justicia, y honor: en el primer punto manifestaré, que la venganza es contra toda especie de justicia; y en el segundo, que es contra toda especie de honor: invoquemos al espíritu de paz por medio de la intercesion de María, Ave Maria.

PRIMERA PARTE.

EL vengarse, dicen algunos, no es hacer mal, sino bolver mal por mal, en lo que nada hay de contrario al derecho particular. El vengarse es contener, por medio de un pronto castigo, la violencia, y la in-

(a) *Matth. 5. 24.*

solencia, las que sin éste continuarian en sus excesos; y esto es mas util que contrario al derecho público. El vengarse es usar del poder que la Ley de Dios concedia à su Pueblo: *Dentem pro dente, oculum pro oculo;* diente por diente, y ojo por ojo; y consiguientemente, la venganza no es contraria al derecho divino. A esto se reducen las razones mas aparentes que se alegan para justificar la venganza: responderé à ellas, y manifestaré su injusticia respecto al derecho particular, al derecho público, y al derecho divino, que es lo mismo que impugnar esta pasión por los mismos caminos que ella se defiende.

I. Mi enemigo, dice el agraviado, me injuria con la ofensa que me hace; yo con la venganza le buelvo tanto por tanto, y esto es establecer la igualdad, que es el objeto natural de la justicia; pues yo afirmo, que este principio por sí solo manifiesta la injusticia de la venganza.

Porque si el principal fin de la justicia es restablecer la igualdad, esto es moralmente imposible à la venganza: à esta la es moralmente imposible el ceñirse al verdadero punto de su compensacion: para determinar este verdadero punto es necesario conocer perfectamente la calidad, la naturaleza, y el peso de cada ofensa, y esto nos es imposible à nosotros; porque siempre juzgamos, que las injurias que se nos dicen, los daños que se nos hacen, y las murmuraciones con que se nos ofende, son daños irreparables, y unas mortales heridas hechas à nuestros intereses, y à nuestro honor; siempre atribuimos estos agravios à mala voluntad, y à pura malicia; pero del mal que nosotros hacemos à nuestro proximo juzgamos de muy distinto modo; le atribuimos à ligereza, à imprudencia, y à casualidad; decimos, que no pensabamos ofender, ò que era una pura burla.

La razon de esta ceguedad consiste en que la medi-

da del mal que los otros nos hacen está dentro de nosotros mismos; en nuestros sentidos, que reciben la impresión del dolor; en nuestra imaginación, que es la que mide la ofensa; y en nuestro corazón, que está lleno de amor propio, y todo lo ordena à sí. Por el contrario, la medida del mal que hacemos está fuera de nosotros, y en el sentimiento de aquellos à quienes ofendemos; en este caso, como nosotros nada sentimos, no conocemos el rigor del golpe, y consiguientemente no formamos sino una muy débil idea de él, y siempre muy inferior à la verdad.

Otro motivo de la perversidad de estos dos movimientos es la corrupcion de nuestra razón, la que es causa de que de propio intento excedamos en la venganza à la gravedad de la ofensa recibida; porque juzgamos, que si nos contentamos con bolver herida por herida en una justa proporción, aunque el honor quede vengado, nunca quedará bien defendido contra los insultos, à no ser que por una rigurosa venganza, superior à la ofensa que hemos recibido, hagamos conocer à nuestro enemigo, muy à costa suya, que con nosotros pierde mas que gana, y nunca vuelva à pensar en ofendernos. Estas reflexiones os deben persuadir, Catholicos, que es imposible guardar en la venganza la igualdad necesaria, que es objeto de la justicia.

Y así, la misma luz de la razón natural, que nos prohíbe ser à un mismo tiempo Jueces, y partes, esta misma nos prohíbe la venganza. Decís que tenéis derecho à ella, y fundáis este derecho en que estais ofendidos; pues sabed, que por lo mismo no tenéis ese derecho que pensais: hallandoos ofendidos sois parte, y por consiguiente sois incapaces de ser Jueces, y así no os queda mas derecho que el de acusadores.

Por eso la Providencia cometió el derecho de juzgar à Jueces imparciales, y que estuviesen exentos de aquellas ciegas pasiones que el interés personal inspira

à los particulares; y si alguna vez sucede que estos Jueces autorizados se dexan dominar de las pasiones de las partes, ¿cómo son mirados de los demás? Pues miraos vosotros del mismo modo, quando hallandoos dominados de vuestras pasiones, os atreveis à juzgar, y castigar à vuestro enemigo.

La misma ley del talion, que se halla en el antiguo Testamento: *Oculum pro oculo, dentem pro dente, vulnus pro vulnere.* (a) Esta misma ley, tan favorable en la apariencia à la pasión de la venganza, servia, dice San Agustin, de barrera contra la misma venganza: *Non fomes, sed limes furoris.* (b) Era, dice San Isidoro, (c) un decreto sutil contra la venganza, y una verdadera prohibición de vengarse, porque al mismo tiempo que permitia à los Hebreos el pedir herida por herida, y dolor por dolor, les quitaba el poder de pasar à mas en la venganza: era, por decirlo así, poner al ofendido el cuchillo en la mano, y decirle, corta como quisieres; pero mira que si la herida que vas à hacer excede en un solo punto à la que tú has recibido, tendrás que sufrir que el agraviado se desquite en tí del daño que le hayas hecho; y así, Catholicos, la ley que permite la venganza en los términos de una perfecta igualdad, prohibiendo al mismo tiempo el exceso, precisaba al hombre à abstenerse del deleyte de vengarse, por la imposibilidad de usar de la venganza sin incurrir en el exceso: es, pues, indubitable, que la venganza es injusta, aun respecto del derecho particular.

II. Pero todavía es mas injusta, Catholicos, respecto del derecho público. Decís, que importa à vuestro honor, y à vuestro interés que sea pública vuestra

(a) *Exod. 21. 24. Levit. 24. 20.* (b) *Cont. Faust. lib. 19. cap. 20. lib. 3. op. 327.* (c) *Isid. lib. 2. op. 6. lib. 3. op. 327. lib. 4. op. 204.*

vinganza; pues sabed que conviene al bien, al orden, al sosiego, y à la seguridad del Mundo entero, que quedeis sin vengaros, y aun si fuese menester, sin honor. Aun quando por no vengaros huvierais de sufrir los desprecios de la Ciudad, y de la Corte, aun quando huvierais de quedar oprimidos por vuestros enemigos, esto, que respecto de vosotros sería injusticia, sería justicia, utilidad, y aun necesidad respecto del bien público; porque si se os concediera la libertad de vengaros, esta condescendencia particular sería motivo para hacer una señal general de crueldad, y de vinganza: los corazones, una vez separados, nunca bolverian à unirse; los odios se harian inmortales, y quanto mas antiguos serian mas irreconciliables; este contagio se comunicaria à los amigos, y à los vecinos; el fuego de la division pasaria desde las familias à las Provincias, y à las Naciones; la sangre correria por las plazas; y al mismo tiempo que los padres llorasen la perdida de sus herederos, las casas, la de sus esperanzas, los Reynos, y Estados, la de sus mas valerosos vasallos; el Mundo entero lloraria la ruina de la paz, y de la seguridad pública.

Aplicad aqui, Señores, vuestra atencion; tomad un peso, poned à un lado la dulzura de la vinganza, y à otro los infinitos males que la siguen: comparad estos funestos desordenes con aquel vano placer, y decidme àcia dónde os parece que se inclina la justicia, y el derecho. ¿Quién tiene razon, vosotros, ò el público? Vosotros, que buscais el deleyte à costa del sosiego, y de la seguridad comun, ¿ò el público, que busca su seguridad, y su sosiego à costa de vuestro barbaro deleyte?

Y aun es tan contrario à la razon el poner en una balanza estos dos tan opuestos intereses, que los mismos Paganos se adelantaron en este punto à la idea del Christianismo. Todo el Mundo sabe la censura de Só-

crates, y Platon à cerca de esta odiosa maxima; es à saber: "Que es necesario valerse de los amigos para perseguir à los enemigos." Maxima, decian aquellos sabios, (a) forjada, no en el entendimiento de los sabios, sino en el corazon de los tyranos.

Esta decision de la Filosofia Pagana era puro efecto de la razon natural; ¿pero qué fruto sacamos nosotros de la nuestra, y qué es lo que ésta nos enseña, mas que à hallar sutilezas, para cubrir con colores de justicia un brutal exceso, que contra todos los intereses politicos, y civiles perpetúa las enemistades, hasta hacernos ignorar lo mismo que sabian los Paganos; esto es, que el unico medio de poner fin à las enemistades es perdonar sinceramente las injurias, y olvidarlas? De este modo, dice Tertuliano, sucede con el golpe que tira el enemigo contra un corazon armado de paciencia, lo mismo que al dardo, que se asesta contra una roca; este es un golpe perdido, porque la punta se rompe, y el dardo cae en tierra sin producir efecto alguno: *Omnis injuria cum patientiam ostenderit, telum in petra libratum, & obtusum.* (b) Los demás medios no solamente son vanos, sino tambien perniciosos à la justicia pública, y privada, y tampoco son menos contrarios al derecho divino, que es la tercera reflexion.

III. No fundeis, Señores, el derecho de vengaros en el precepto que Dios impuso al Pueblo Hebreo, de exterminar sin misericordia à todas las Naciones Idolatras que los rodeaban, y de que tuviesen presentes los daños que sus padres havian recibido de ellas: *Memento quæ fecerit tibi Analech*, (c) y nunca lo olvidarás: *Cavè ne obliviscaris*, y borrarás su nombre de toda la redondéz debajo del Cielo: *Delebis nomen ejus sub Cælo*. Nada contiene este precepto, que pueda servir de

(a) *Plato lib. 2. de Rep.* (b) *De Patient. cap. 18.* (c) *Deut. 25. 19.*

apoyo à nuestra pasion : à los Hebreos no se les mandaba exterminar à sus enemigos , sino à los enemigos de Dios ; Dios escogió à los Hebreos para ministros de su justicia , armando sus brazos contra los malos : para esto les comunicaba su autoridad , como la comunicaba tambien à los Magistrados para detener el curso de la libertad pública ; y así como peca el Juez , si por corrupcion , por flaqueza , ò por condescendencia dexa al reo sin castigo , los Hebreos , y sus Reyes (a) incurrian en la desgracia , è indignacion de Dios , quando despues de la victoria salvaban las vidas , ò los bienes de los Pueblos reprobados ; pero respecto de sus Conciudadanos , y hermanos , les estaba absolutamente prohibida la venganza . " No aborrecerás à tu hermano en tu corazón , no intentarás vengarte , no conservarás en tu memoria la injuria de tus Conciudadanos . " Estos son los terminos expresos de la ley : *Non oderis fratrem tuum in corde tuo , non quæras ultionem , nec memor eris injuriæ civium tuorum .* (b)

La ley del Evangelio anula esta distincion de Ciudadanos , y extrangeros , de fieles , y de infieles , y esta es la perfeccion que añade à la ley de los Judios . " A los antiguos se les decia , amad à vuestros amigos , y aborreced à vuestros enemigos ; esto es , à los enemigos del nombre , y de la Ley de Dios ; pero yo , dice Jesu Christo , os digo , amad à vuestros enemigos , hacedlos bien , rogad por ellos , sean los que fueren , hermanos , ò extraños , Christianos , Hereges , ò Idolatras ; yo traygo para todos la ley de misericordia , y de gracia ; ninguno está excluido , y esta ley es para todos . " Vosotros à ninguno debeis excluir de la gracia del perdon , ni debeis negar à nadie vuestro afecto : à todos los haveis de amar , à todos los haveis de perdonar ; este derecho será reciproco entre todos los

(a) 1. Reg. 15. 22. (b) Lev. 19. 17.

los hombres , porque soy yo quien le establece : *Ego autem dico vobis .*

¿ Ois bien estas palabras , Catholicos ? Pues procurad comprehender su sentido : *Ego autem .* Ved la fuerza de este *yo* ; opond este *yo* à todos los respetos , à todas las razones , à todas las precauciones , y à todas las pretensiones contrarias ; en él hallareis un dominio , y una autoridad superior à todo : *Ego autem dico vobis .*

Vosotros decís , que el deseo de la venganza está gravado en lo intimo del alma , que la naturaleza la enseña à todos los animales , que es menester dexar de ser , y de respirar para desprenderse de una idea tan profundamente arraygada : esto es lo que os dice la naturaleza ; pero yo , dice el Señor , que soy el Autor de la naturaleza , y que crié la razon para que refrenase sus movimientos , os digo que es preciso que perdoneis : *Ego autem dico vobis .* Vosotros decís , que la venganza se funda en la razon , y que si no se repele la fuerza con la fuerza , quedará expuesta la sinceridad de las personas honradas à ser presa de la audacia de los malos : esto es lo que os persuade vuestra falsa razon ; pero yo , que soy el árbitro , y la regla de la razon , os digo , que la facultad de reprimir à los malos no debe fiarse sino à la autoridad pública , y nunca al resentimiento del particular ofendido : *Ego autem dico vobis .* Vosotros decís , que la ley del Mundo es contraria à mi precepto ; pero yo soy dueño del Mundo , y vosotros , y él me estais sujetos ; y así , es necesario que el Mundo , y vosotros me obedezcais como à vuestro Dios : *Ego autem dico vobis .* Vosotros decís , que este precepto es superior à vuestras fuerzas , y que no sois tan dueños de vosotros mismos , que podais resolveros à obedecerle : esto es lo que dice vuestra cobardía ; pero yo , que conozco la medida de vuestras fuerzas , y la de los auxilios que os comunico , os digo que podeis obedecer , que en vosotros consiste el obedecer ; y en una palabra , que

142 SERMON PARA EL MARTES

es absolutamente preciso obedecer: *Ego autem dico vobis, diligite inimicos vestros.*

El revestirse Jesu-Christo de toda esta autoridad, no obstante estar cubierto con las sombras de la humanidad, y no obstante llamarse hijo del hombre, consiste en que es aquel mismo Dios, que en otro tiempo empezaba, y acababa sus leyes por estas terribles palabras: Yo soy el Señor, y no hay mas Señor que yo: *Ego Dominus, & non est præter me.* Como Señor, y Legislador Soberano, es también Soberano Juez, y de él dependen todos los castigos, y todos los juicios: por consiguiente, à él solo está reservada la venganza, y esta se la reservó como parte principal de su dominio: *Mibi vindicta, & ego retribuam.* (a) La venganza es mia, y yo usaré de ella. Este es el principio de la ley que nos prohíbe usar de la venganza en otros terminos que los que el Señor nos permite. El Señor se la permite à los Principes, y Magistrados; para esto les confiere su autoridad, y no en vano llevan la espada, como dice San Pablo: *Non sine causa gladium portat, Dei minister est vindex in iram.* (b) Pero tú, hombre particular, tú la llevas en vano, y sin razon: quando la sacas contra tu hermano usurpas à Dios sus derechos: aunque todas las voces de la naturaleza, del Mundo, del interés, y del honor os gritasen que era preciso el que os vengaseis, Dios siempre os está diciendo, que es preciso perdonar; al oír esta voz, todas las demás deben callar por la sola razon de ser Dios quien habla: *Ego autem dico vobis.*

No solamente habla usando del derecho que tiene para mandar, sino que al precepto junta las promesas, y las amenazas. ¿Qué promesas, y qué amenazas son estas, Catholicos? Nada menos que medir el castigo, ó el perdon de nuestros delitos por el modo con que nosotros

(a) Rom. 12. 19. Eccli. 28. 1. (b) Rom. 13. 14.

DE LA III. SEMANA DE QUARESMA. 143

tros tratemos à los que nos han ofendido: *Qua mensura mensi fueritis, remetietur vobis.* (a) ¿Qué no ganamos nosotros en esta medida? ¿Y cómo es posible, que un precepto que nos es tan util, nos haya de parecer de un peso tan insufrible?

Entremos dentro de nosotros mismos, Catholicos; si quando nos quejamos de las ofensas que nos hacen nuestros proximos, pudieramos lisongearnos de no haver ofendido à Dios, en este caso tendríamos alguna disculpa para gloriarnos de nuestra inocencia, y para sentir las culpas ajenas; pero si nuestros proximos pecan contra nosotros, ¿no hemos nosotros pecado contra Dios? Si aquellos nos deben algunas satisfacciones, ¿no debemos nosotros infinitas à Dios?

Nosotros, Catholicos, somos los administradores de aquel prudente Rey, (b) que queriendo arreglar su hacienda, reeve todas las cuentas por sí mismo: nosotros hemos malvaratado los caudales; el arrendador ha robado al Estado, y al Principe; su comisionado ha robado al administrador; esta es una costumbre muy antigua, todavia dura, y no se acabará tan presto: el primero que cae en manos de aquel Rey, es un dissipador que se halla alcanzado en diez mil talentos, esto es, en muchos millones: él, su muger, y sus hijos, todos están perdidos; no hay para ellos mas remedio que la clemencia del Principe, pero no les faltará ésta; el administrador se postra à sus pies; el Principe le perdona, le buelve à poner en posesion de su empleo, y ya solamente depende de él el saberse aprovechar de este exceso de bondad; pues esta misma es, Catholicos, la conducta que Dios observa con nosotros. ¿Pero qué hace este indigno administrador? Uno de sus comisionados le debia cien reales; le encuentra en la calle, le agarra por los cabezones, y le quiere obligar à que le pague inmedia-

(a) Matth. 7. 2. (b) Matth. 18. 24.

tamente, ò de no, le dice, que usará con él del mayor rigor. Detente, infelíz, compara deuda con deuda; esa corta cantidad con aquellos millones; compara deudor con deudor; ese que te debe es tu comisionado, y tú eres un vasallo que debes à tu Principe: el Principe te perdona, y tú no quieres perdonar; eres cruel: el Principe, no obstante el absoluto poder que tiene sobre tí, renuncia su derecho, y tú usas de todo el rigor del tuyo contra tu hermano: *Dimittite, & dimittimini.* (a) Perdonad, dice, y yo os perdonaré; pero si esta graciosa promesa no os mueve, oid esta sentencia: *Si non dimiseritis, non dimittet.* (b) ¿No os extremeceis al oír esta amenaza? ¿Podeis oírla sin moveros à perdonar, à vista de lo mucho que os interesa?

Persuadiendo San Juan Chrysostomo esta obligacion al Pueblo de Antiochia, le representaba el triste estado à que se vieron reducidos, quando por haver derribado la estatua de la Emperatriz, se indignó contra ellos Theodosio de tal modo, que faltó poco para que arruinase enteramente su Ciudad. Ya, dice el Santo, (c) estaban por todas partes encendidos los fuegos, y los verdugos dispuestos para despedazar à los culpados; no se oían en toda la Ciudad sino gemidos, y lamentos; cada uno temia sufrir muy presto el castigo que veía padecer à su hermano. "Si en medio de esta universal cons-ternacion, dice San Juan Chrysostomo, se huviera presentado un Oficial del Emperador, clamando, perdonaos unos à otros, olvidad las injurias que os han hecho vuestros proximos, y el Emperador olvidará el delito de vuestra sedicion, ¿con qué ansia huvierais corrido à abrazaros, y aun à postraros à los pies de vuestros enemigos? ¿Huviera havido quien difriese el per-

(a) *Luc. 6. 38.* (b) *Matth. 6. 15.* (c) *Homil. 22. de Simultate.*

don ni un solo momento? ¿Huviera costado trabajo el concederle, ni verguenza el pedirle? ¿Se huviera negado el corazon à los testimonios exteriores de una amistad sincera? En este caso se trataba de aplacar la indignacion de un Principe ofendido: si à este precio huviera concedido el perdon à todo un Pueblo culpado, ninguna diligencia huviera parecido difícil para alcanzarle"

Catholicos, añadía San Juan Chrysostomo, y yo os lo digo con el Santo, lo que no hizo aquel Principe con sus vasallos sediciosos, lo hace Dios con vosotros, y con todo el Mundo rebelde: olvida todos vuestros delitos, y os perdona el castigo, con tal que vosotros hagais lo mismo con vuestros hermanos: el castigo que el Señor os perdona, no se reduce à una carcel, un destierro, una tortura, la muerte, ni ninguna de aquellas cosas que pueden exercer la venganza humana contra un enemigo; lo que perdona es el Infierno, y una eternidad de penas, castigo que solo Dios puede hacer sentir à los mortales. ¿Os tiene por ventura tan ciegos, Catholicos, la pasion de la venganza, que no conozcais quàn superior es la oferta que Dios os hace, à la condicion que os pide?

Pero no me explico bien, Catholicos, llamandola condicion, porque es un pacto consentido, y aprobado por vuestra parte; un pacto concertado entre Dios, y vosotros; vosotros recibisteis este pacto por gracia; y por medio de la oracion solemne que dirigis à Dios todos los días, estais pidiendo su cumplimiento: "Señor, le decís, perdonadnos nuestras ofensas como nosotros perdonamos las que hemos recibido: *Dimittite nobis debita nostra, sicut, & nos dimittimus debitoribus nostris.* No pasemos mas adelante, Catholicos; vosotros decís à Dios: Señor, portaos con nosotros como nosotros nos portamos. Dios os dice, yo procederé con vosotros del mismo modo que vosotros procedais: *Sic Pa-*